

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0048-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de enero de 2020.

VISTOS los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 096-2020-UNHEVAL-AL, de fecha 14 de enero de 2020, remite el Informe N° 059-2020-UNHEVAL-AL-UPJ, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, opina que debe ser corregida la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

Primero: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL, de fecha 08 de enero de 2020, se resolvió:

1° modificar los anexos de la Resolución Rectoral N° 1786-2019-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2019; debiendo ser lo correcto conforme a los anexos adjuntos que forma parte de la presente Resolución, los cuales contienen las precisiones solicitadas por la Unidad de Tesorería; dejando subsistente los demás extremos de la Referida Resolución Rectoral; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° Disponer que el pago de las siguientes sucesiones se realice mediante cheque girado a nombre del Banco de la Nación en forma individualizada, de acuerdo al anexo aprobado en el numeral anterior y se remita a la Unidad de Procesos Judiciales a efectos de que cumpla con realizar los depósitos judiciales y presentar los mismos en el expediente N° 3125-2008; para la ejecución del pago de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

- Sucesión del causante GILDER, CAQUI MERINO.
- Sucesión del causante José Belisario, FERNÁNDEZ VÁSQUEZ
- Sucesión del causante Jorge Edmundo, FERNÁNDEZ ESPINOZA.
- Sucesión del causante Hugo, FLORES RUIZ.
- Sucesión del Causante Eleazar, BUITRÓN ZAVALA.

Segundo: Que, revisado el cuadro adjunto se advierte que por un error involuntario se consideró lo siguiente:

Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1						S/. 473,722
Exp.	Demandante	Demandado	Materia	Monto total	PAGO A CUENTA	Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1
1133-2005	David Gregorio, Machuca Chocano	UNHEVAL	Reintegro de Homologación	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55
3125-2008	Luis Manuel, Alomia Robles	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87

Sin embargo, debe precisarse que respecto al Expediente N° 1133-2005; se ha considerado a David Gregorio Machuca como demandante, sin embargo en el proceso judicial ante el fallecimiento del demandante se encuentra considerado como sucesora procesal a su cónyuge Dita Eladita Mory de Machuca; debiendo a la misma considerarse como demandante; asimismo debe de precisarse que por un error material se consideró como demandante a Luis Manuel Alomia Robles, cuando lo correcto debe ser según consta en la sentencia judicial expedida en el expediente N° 3125-2019, considerarse como demandante a Luis Alomía Retis; por lo que debe modificarse el cuadro adjunto en lo que respecta a los beneficiarios señalados, debiendo quedar subsistente los demás datos considerados en los anexos; por lo que se precisa el cuadro siguiente:

Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1						S/. 473,722
Exp.	Demandante	Demandado	Materia	Monto total	PAGO A CUENTA	Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1
1133-2005	Dita Eladita Mory De Machuca-Sucesor de David Gregorio Machuca Chocano.	UNHEVAL	Reintegro de Homologación	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55
3125-2008	Luis Manuel, Alomia Retis.	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87

Tercero: Que, asimismo respecto a los pensionistas fallecidos se debe precisar que en el cuadro aprobado en la Resolución Rectoral N° 017-2020-UNHEVAL-R, de fecha 08 de enero de 2020, se ha considerado a la SUCESIÓN

///...



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0048-2020-UNHEVAL

Pág. 02

DEL CAUSANTE LUIS ROMERO CORNEJO; sin embargo por un error involuntario no se ha considerado dentro de la disposición que el pago debe realizarse mediante cheque girado a nombre del Banco de la Nación en forma individualizada, y que sea remita a la Unidad de Procesos Judiciales a efectos de que cumpla con realizar los depósitos judiciales y presentar los mismos en el Expediente N° 3125-2008, para la ejecución del pago.; por lo que debe también ordenarse el referido procedimiento de pago respecto al causante LUIS ROMERO CORNEJO.

OPINIÓN: Que, se emita una Resolución Rectoral, disponiendo lo siguiente:

1. Disponer la modificación del anexo contenido en la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL, de fecha 08 de enero de 2020; en lo que respecta al Expediente N° 1133-2005 y al expediente N° 3125-2008 -Luis Manuel Alomia Robles, debiendo considerarse en lo que respecta a los mencionados beneficiarios de la siguiente manera:

Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1						S/. 473,722
Exp.	Demandante	Demandado	Materia	Monto total	PAGO A CUENTA	Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1
1133-2005	Dita Eladita Mory De Machuca-Sucesor de David Gregorio Machuca Chocano.	UNHEVAL	Reintegro de Homologación	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55
3125-2008	Luis Manuel, Alomia Retis.	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87

2. Dejar subsistente el anexo contenido en la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL, en lo que respecta a los demás beneficiarios considerados en la misma.
3. Disponer que el pago de la sucesión LUIS ROMERO CORNEJO se realice mediante cheque girado a nombre del Banco de la Nación en forma individualizada, de acuerdo al anexo aprobado en la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL y se remita a la Unidad de Procesos Judiciales a efectos de que cumpla con realizar el deposito judicial y presentar el mismo en el expediente N° 3125-2008.
4. Remitir todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
5. Disponer que Secretaría General remita copia de la presente Resolución, así como del informe realizado a la Contraloría General de la República, para que proceda de acuerdo a sus funciones.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00388 2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral 0038-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, los días 15 y 16 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** los anexos de la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL, de fecha 08 de enero de 2020; en lo que respecta al expediente N° 01133-2005 y al expediente 3125-2008, debiendo considerarse de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1						S/. 473,722
Exp.	Demandante	Demandado	Materia	Monto total	PAGO A CUENTA	Pago Meta 027 Especifica de Gastos 2.5.5.1.2.1
1133-2005	Dita Eladita Mory De Machuca-Sucesor de David Gregorio Machuca Chocano.	UNHEVAL	Reintegro de Homologación	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55	S/. 18,858.55
3125-2008	Luis Manuel, Alomia Retis.	UNHEVAL	Reintegro por Homologación	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87	S/. 2,840.87

- 2° **DEJAR** subsistente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL, en lo que respecta a los demás beneficiarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0048-2020-UNHEVAL

Pág. 03

- 3° **DISPONER** que el pago de la sucesión al administrado **LUIS ROMERO CORNEJO**, se realice mediante cheque girado a nombre del Banco de la Nación en forma individualizada, de acuerdo al anexo aprobado en la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL y se remita a la Unidad de Procesos Judiciales a efectos de que cumpla con realizar el depósito judicial y presentar el mismo en el expediente N° 3125-2008.
- 4° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 5° **REMITIR** copia de la presente resolución y sus anexos adjuntos, así como del informe Legal N° 059-2020-UNHEVAL-AL-UPJ a la Contraloría General de la República, para que proceda de acuerdo a sus funciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DANIEL WALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



MANUELA SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP- UP-UPJ
COMITÉ
Archivo

